

## II. Desórdenes locales

Las acciones colectivas en las que las clases bajas persiguen objetivos políticos en sentido estricto, como ciudadanos de un municipio, constituyen un fenómeno marginal en Badajoz dentro del espectro de las protesta social. Sin embargo, hay que empezar con estos pocos casos: de esta manera se puede iluminar más de cerca el escenario de la protesta, la comunidad local, y su incardinación en el Estado, pues los «motines locales» —entre los que hay que entender aquí las acciones cometidas contra los detentadores del poder local— tenían mucho que ver con la distribución del poder y el funcionamiento de la política en la España de la Restauración, tal como se practicaba y experimentaba a nivel de los pueblos.

### 1. *Caciquismo y administración local*

La intervención del fuertemente centralizado Estado hasta llegar a los municipios estaba mediatisada por una cadena de «Bosses» políticos, los *caciques*, que alcanzaba desde el Ministerio del Interior en Madrid hasta el nivel local pasando por el regional<sup>30</sup>. Los dos partidos dinásticos, que se sucedían por turno en el gobierno por acuerdos entre ellos, no disponían fuera del grupo parlamentario de una organización de partido propia; eran «aparatos para las elecciones» y una rueda giratoria para el reparto de puestos en la

---

30. El caciquismo fue un concepto utilizado a más tardar desde los años ochenta del siglo XIX como un lema político con intención de denuncia tanto por las izquierdas como por las derechas; el documento clásico sobre el caciquismo de la época de la Restauración es la obra iniciada, editada y redactada en parte por Joaquín Costa, *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España*, de 1902. De la bibliografía historiográfica que ya es muy amplia y que se caracteriza por una serie de estudios regionales es especialmente importante: *Revista de Occidente*, 2.ª época, 43, Oct.-Dic. 1973 (un número sobre el caciquismo; interesante sobre todo el art. de Romero Maura); Tusell, *Oligarquía* (sobre Andalucía); Varela Ortega, *Amigos* (se concentra en Castilla). El escrito polémico más conocido contra el caciquismo en Extremadura es la «novela social» de F. Trigo, *Jarrapellejos*, 1914, cuyo protagonista principal, que da título al libro, representa a un ejemplar realmente monstruoso de un cacique extremeño.

administración, desde los serenos municipales hasta los cargos en los ministerios, con los que se atendían a las respectivas clientelas. Por eso poco cambió cuando el sufragio censitario fue sustituido en 1890 por el sufragio universal masculino para las elecciones al parlamento y a los ayuntamientos. Los partidos modernos, que también aspiraban a resultados políticos, se desarrollaban, por el contrario, lentamente desde el cambio de siglo, sobre todo en las grandes ciudades. El sistema del turno se debilitó, sobre todo a partir de 1917. Sin embargo, los caciques pudieron afirmar su posición hasta la Segunda República mediante la concesión de favores a los amigos políticos, la formación de múltiples dependencias, la manipulación y la falsificación electoral, a veces incluso con la utilización de la violencia pura. La larga supervivencia de estas estructuras personalistas se explicó con la reducida integración económica y social de España, con su fragmentación regional y el localismo. Un factor importante está, sin duda, en la debilidad de las instituciones estatales con una administración rigurosamente centralista.

Una posición clave en el caciquismo la tenían los caciques locales (o jefes políticos), que constituían la base de todo el aparato e intentaban monopolizar el poder político y social en el sitio o a repartírselo con sus rivales. El sufragio para las elecciones locales era universal e igual para todos los varones mayores de 25 años, que eran convocados cada dos años a elegir la mitad de los concejales. Las elecciones municipales, sin embargo, cuando la movilización de las respectivas clientelas no prometía obtener ningún resultado, eran conducidas al resultado deseado, como en las elecciones parlamentarias, con métodos como la compra de votos o la falsificación (el tristemente célebre pucherazo). El rey (es decir, en la práctica el Gobernador Civil de acuerdo con el Ministerio del Interior) nombraba en los municipios con más de 6.000 habitantes de entre las filas del grupo mayoritario de concejales al Alcalde, el cual actuaba como jefe de la administración local, presidente del Ayuntamiento y representante del Gobierno y, como su inmediato superior, el Gobernador Civil, era cambiado con cualquier cambio

político. El sufragio pasivo siguió estando, no obstante, incluso después de la nueva ley electoral de 1907, vinculado a un censo que excluía a los económicamente débiles del círculo de los candidatos<sup>31</sup>.

## 2. *La protesta contra las autoridades locales*

A pesar de la reforma del derecho electoral, a amplias masas populares de la España de la Restauración se las privó ampliamente de la participación política, sobre todo en las provincias latifundistas. A nivel local esto significaba que en el pueblo como unidad geográfica y político-administrativa no gobernaba el pueblo en su sentido más amplio<sup>32</sup>. Los concejales de los partidos de la oposición no dinásticos, republicanos hasta el comienzo del siglo, y luego con resultados variables también socialistas, constituyan una pequeña minoría en los ayuntamientos. En este punto poco cambiaron los resultados electorales locales de los socialistas, algo mejores, entre 1918 y 1920<sup>33</sup>.

---

31. Sobre el régimen local de la época de la Restauración, cuya reforma se convirtió en una «cuestión nacional» como máximo desde 1898 y sobre los distintos intentos de reforma, véase Martín-Recortillo Baquer / Argullol Murgadas, *Descentralización*, pág. 185 y ss.

32. De una manera totalmente diferente ve el asunto el antropólogo C. Lisón Tolosana, apoyándose en el modelo de la polis griega clásica, en su estudio sobre un pueblo de Aragón, también en los primeros años del siglo XX: pone demasiado alto, en mi opinión, el potencial democrático de la política municipal en la región que el trata: «The Council structure (...) reveals a wider range than that composed by the administrative and governing body itself, because in part it was the *pueblo* who ruled in the *pueblo*. This combination of oligarchy and democracy which so pleased Aristotle further defines the meaning of the word *pueblo*» (*Belmonte de los Caballeros*, pág. 207).

33. En 1903 fueron elegidos dos concejales socialistas en Montijo, y 4 en el pueblo vecino de Lobón; en 1913, dos en Valverde de Llerena, en 1915 cuatro concejales en Azuaga. Aquí los socialistas consiguen en 1917, con diez concejales, la mayoría en el Ayuntamiento y ponen al primer y único alcalde socialista de la provincia en la época de la Restauración, un zapatero, que, como muchos políticos socialistas de la primera generación en Badajoz, había sido primeramente republicano. En ese mismo año ganan los socialistas su primera acta en el ayuntamiento de la capital de la provincia. El nivel más alto del poder socialista en los ayuntamientos de Badajoz se consigue a comienzos de 1920, cuando fueron elegidos

También era propio del caciquismo de la Restauración el empleo de la pura violencia. Por eso no debe producir extrañeza que se den informaciones continuamente sobre discusiones violentas de política, sobre palizas y tiroteos en relación con las elecciones<sup>34</sup>. No se pueden contar estos conflictos entre seguidores de distintos líderes políticos como protesta popular, aun cuando las fuerzas de orden las clasificaban como alteraciones del orden público. En la misma dirección están incidentes como los de 1882, cuando seguidores partidarios de un alcalde de un lugar alejado provocaron un tumulto para evitar violentamente una indagación del Gobernador Civil contra aquél<sup>35</sup>.

Las acciones colectivas dirigidas explícitamente contra los caquíes locales dominantes sí pertenecen, sin embargo, a la protesta social. La mayor parte de ellas son manifestaciones contra las personas que desempeñaban un cargo o tenían autoridad, desde el alcalde a los maestros o párrocos pasando por los secretarios de Ayuntamiento, o contra medidas concretas de las administración local<sup>36</sup>. Un ejemplo: en 1918 se manifestaron algunos obreros en la localidad de Barcarrota contra el secretario del Ayuntamiento y su sirviente, que se habían hecho impopulares por sus maquinaciones. Los que protestaban cortan las salidas del lugar para forzar a todos los obreros a tomar parte en la acción y persiguen al secretario, que es acompañado por la Guardia Civil fuera del pueblo. En otra manifestación las mujeres con sus hijos exigen el castigo

---

82 candidatos socialistas; en 1911 habían sido sólo once (véase Molano Gragera (ed.), *Introducción*, pág. 26 y s.; *ES* 20.9.1903, 13.11.1913, 15.9.1915, 8.2.1917, 21 y 28.2.1920; *CM* 2 y 6.1.1918). Estos datos no pretenden en absoluto estar completos. Lamentablemente no existen estudios previos sobre la política municipal en Extremadura; el nivel local del caciquismo en las zonas rurales no se ha investigado realmente hasta ahora, a pesar de los muchos y amplios estudios regionales.

34. En relación con elecciones municipales: *SHM* leg. 170, 14.12.1909 (Garlitos); *CM* 13.4.1915; *SHM* leg. 174, 13.4.1915 (Villanueva del Fresno). A veces incidentes mortales en las elecciones a Cortes: *CM* 25 y 26.2.1918 (Mérida); *CM* 2 y 3.8.1918 (Oliva de Jerez).

35. Véase *LC* 28.11.1882.

36. Entre otros, *NDB* 30.11, 7.12.1902 (Llerena, Valverde de Llerena); *SHM* leg. 168, 9.2.1906 (Arroyo de San Servás); *CM* 11., 13.4.1918; *CM* 26.12.1922 (Villafranca de los Barros).

del secretario por mal trato a un ciudadano<sup>37</sup>. Como caso aislado se ha transmitido un asalto —frustrado— al Ayuntamiento<sup>38</sup>. Un caso aislado hay que ponerlo al margen de la política municipal, pero se cita aquí, sin embargo, porque afecta a una autoridad local importante y a un símbolo de identidad de un pueblo muy cargado de emociones: algunas mujeres muy irritadas arrojan piedras contra la casa de un párroco del que se rumoreaba que quería vender una imagen de la Virgen muy venerada. El alcalde y la Guardia Civil intentan en vano intervenir. El sacerdote se suicida<sup>39</sup>. Antropólogos y sociólogos de la religión han investigado las funciones sociales de los ritos y las devociones de la variada religiosidad popular española y han analizado su fuerza de integración simbólica<sup>40</sup>. Las profundas emociones que despertó el comportamiento del párroco apuntan a que las mujeres lo habían percibido como un ataque a su identidad social, es decir, a la identidad de la comunidad local. El caso muestra qué significación podía atribuirse al pensamiento simbólico en la protesta popular. El comportamiento del párroco se percibe abiertamente como un delito contra la comunidad, respecto a la que las mujeres se presentan como sus protectoras y vengadoras.

No sólo en este caso de la imagen de la Virgen son las mujeres los protagonistas de la protesta contra autoridades locales<sup>41</sup>. Tales acciones no iban más allá de las fronteras del género; tampoco las iniciaban solamente las clases bajas de la población —así debe suponerse—, sino que comprendían a grupos más amplios. Se trataba

---

37. Véase *CM* 11., 13.4.1918; *AHN* serie A, leg. 41 A, expte 19<sup>4</sup>.

38. Véase *SHM* leg. 169, 24.11.1907 (Cabeza del Buey).

39. Véase *RE* 7.4.1904 (Herrera del Duque).

40. Véanse, en este sentido, los trabajos de Moreno Navarro, *Propiedad, y Cofradías para estas hermandades en Andalucía*. Sobre el norte de España: Christian, *Person*. Aunque hasta ahora casi no conocemos nada sobre la iglesia y la religión en Extremadura, se puede suponer que, como en otras zonas de latifundio, las clases bajas estuvieron expuestas a un proceso de abandono de la iglesia desde el último tercio del siglo XX como mínimo (véase Callahn, *Church*, pág. 244 así como las observaciones sobre el carácter de clase de la práctica religiosa en un pueblo andaluz en Mintz, *Anarchists*, pág. 68 y ss.).

41. Véase, por ejemplo, el mencionado caso de Barcarrota.

de asuntos que tendían a afectar al conjunto de la comunidad municipal y para los que se ponían los medios de la política de la calle. En esas acciones se articulaba una resistencia y, a veces, la exigencia de un castigo. Alcaldes, secretarios de Ayuntamiento y párrocos se convirtieron en objetivos de la protesta colectiva porque se les acusaba de hacer daño al bien común y porque podían personificar en ellos los abusos en los asuntos públicos de un pueblo.

### 3. *La «justicia popular»*

En esta misma dirección se desenvuelven las acciones populares a nivel local, aunque fueran un número pequeño, en las que las masas populares irrumpen en la esfera de la justicia estatal, en donde el pueblo quiere realizar en el pueblo sus ideas sobre la justicia en contra de los órganos estatales. Siempre se trata en esas acciones de delitos graves con violencia<sup>42</sup>.

El caso más espectacular lo constituyen, sin duda, las reacciones de amplias masas populares a un asesinato doble, que circuló por toda la prensa española como el «crimen de Don Benito» y que se hizo muy conocido en el país en forma de romances populares. La viuda de un médico y su hija de 18 años fueron asesinadas de forma violenta, en el verano de 1902, después de un intento de violación de la joven. Como autores del delito fueron detenidos finalmente un conocido señorito de la localidad, notorio por su vida disoluta, y un amigo de él. La coloración social que tomó el delito por esta circunstancia se hizo aún más fuerte por el hecho de que el autor principal era de una de las familias más tradicionales y poderosas de la comarca. Durante la instrucción y el proceso se hicieron grandes manifestaciones, en las que a veces participó la mitad de los casi 17.000 habitantes de Don Benito. Exigían la condena y

---

42. En el año 1919 hay información sobre dos casos en los que la Guardia Civil salva del intento de linchamiento por parte de una masa de conciudadanos irritados a uno que había sido absuelto de una sospecha de asesinato y a otro confeso de asesinato (CM 4.3., 3.7.1919: Villanueva del Fresno, Zalamea).

ejecución de los culpables en el pueblo mismo, que hasta 1892 había sido sede de una Audiencia, en vez de en la capital de la provincia. Los objetivos de las manifestaciones de protesta eran la cárcel, ante la que los habitantes habían establecido una guardia permanente, el Ayuntamiento y la casa del jefe político local. La casa del párroco que había confesado a los acusados fué apedreada para forzarle a que rompiera el secreto de confesión. La presión de la calle fue tan poderosa que los jueces de Badajoz celebraron el proceso en Don Benito, proceso que acabó en dos condenas de muerte. Poco antes de la ejecución de la sentencia se hicieron nuevas manifestaciones masivas, dirigidas contra una fuerte campaña de prominentes personalidades y de la prensa de la provincia a favor del indulto de los condenados y exigiendo la ejecución inmediata de la sentencia en la plaza de Don Benito ante todo el público. Si se puede confiar en la transmisión oral, la vigilancia de los condenados a muerte durante los tres años que transcurrieron entre su detención y la ejecución estuvo organizada por la población. Tras la ejecución, que tuvo lugar en el patio de la cárcel y no en un espacio público del pueblo, como querían las masas, los manifestantes forzaron nuevamente que los habitantes pudieran ver personalmente con sus propios ojos los cadáveres en el lugar de la ejecución. Cuando las masas desfilaron ante los muertos, era tan grande la desconfianza respecto a la ejecución real de la sentencia que los cadáveres de los ejecutados fueron pinchados para asegurarse realmente de que habían muerto<sup>43</sup>.

El caso de Don Benito se destaca por su especial carácter de clase: un representante no querido de la oligarquía local se convierte en violador y en terrible asesino de mujeres inocentes e indefensas. Las emociones extremas que libera este acontecimiento, no se transforman, sin embargo, en ningún intento de linchamiento. Se quiere que los autores sean juzgados allí mismo. En esta reivindicación

---

43. Sobre el crimen de Don Benito, véase, entre otros, *NDB* 24.6., 24., 25.7.1902; 31.3.1905. También las indicaciones en la introducción de Chamizo, *Don Benito*, pág. 9 y ss., por lo demás un drama social bastante trivial.

habla la fuerte desconfianza respecto a la justicia y a los representantes del Estado, pero también la conciencia de que el delito no se puede entender sólo como un delito sino precisamente como un delito a la comunidad local y por ello tiene que castigarse ante ella. El fuerte localismo de éste y de los otros casos llamados de «justicia popular» (intentada), pero también su carácter de masas los unen con otras formas de la protesta popular en Badajoz. No se trata de la autojusticia de los propietarios contra los ladrones<sup>44</sup>, como podían realizarla los guardas en las dehesas dentro de un cierto ámbito extralegal, sino que se trata de acciones de amplias masas populares sin una caracterización más detallada que pretenden castigar delitos graves en un pueblo junto a la justicia estatal y que no querían para ello ninguna otra forma que la pena de la eliminación física de los autores de entre sus filas.

### III. La protesta contra los impuestos

#### 1. *Los consumos: administración fiscal premoderna e intereses locales*

El problema de los consumos conduce al centro de la cuestión social de la España de la Restauración: afecta a las subsistencias de las clases bajas, pero también a las cuestiones de la intervención estatal sobre la población, a la distribución del poder y al modo cómo se experimentaba y percibía el poder político en el nivel local.

Los impuestos sobre alimentos, bebidas y combustibles, ya conocidos en la Edad Media, gravaban los bienes de consumo básico para los pequeños consumidores con pocos ingresos de una manera apenas soportable. El Estado, para quien se exaccionaba al principio este impuesto, daba la precedencia a los ayuntamientos en esta delicada cuestión, los cuales tenían que responsabilizarse de la exacción de los consumos, pero obteniendo también de ellos su respaldo

---

44. Ejemplos de esta autojusticia campesina en este sentido, en el *Vormärz* prusiano, en Mooser, «*Fürcht*», pág. 77; véase también sobre formas equivalentes de autojusticia colectiva Gailus, *Brot*, pág. 126 y ss.